

Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos. Director de Industria Aeronáutica, don José Antonio del Val Nuñez.	PAGINA	-Fiesta de Interés Turístico a las fiestas españolas que se señalan	PAGINA
Orden de 11 de mayo de 1973 por la que se nombra Vocal nato de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Director de Industria Aeronáutica, don José Antonio del Val Nuñez.	10294	Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se fallan los «Premios Nacionales de Fotografía Turística, 1973» en su convocatoria correspondiente al primer trimestre	10299
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Orden de 31 de marzo de 1973 por la que se autoriza a don Juan Rey Romero, para poder transferir a don Ramiro Fraga Santorum y don Antonio Milian Lorenzo, el depósito regulador de Carril número 526.	10298	Decreto 1033/1973, de 5 de mayo, por el que se crea el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia	10299
Orden de 9 de mayo de 1973 por la que se autoriza a don Luis Ortueta Etxido, en nombre y representación de «Compesca, S. A.», para instalar un vivero de crustáceos emplazado entre la playa de Noja y la Punta de la Mesa, con superficie de 420 metros cuadrados.	10298	Orden de 13 de abril de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña María Paz del Castillo Ochando contra la Orden de 13 de noviembre de 1968.	10299
Corrección de errores de la Orden de 20 de marzo de 1973 sobre creación del Registro Especial de Exportadores de Cañizos.	10298	Orden de 13 de abril de 1973 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar el plan parcial y los proyectos de urbanización del polígono «El Sequeros» de Agoncillo y Arrubal (Logroño), así como los proyectos de urbanización del polígono «La Corona» de la Llaneta de la Concepción (Cádiz).	10300
Corrección de errores de la Orden de 24 de abril de 1973 por la que se concede a «Sociedad Española de Fabricación de Aparatos de Electromenaje (SEFAM, S. L.)», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de materias primas y piezas por exportaciones, previamente realizadas, de tostadores de pan.	10298	Orden de 21 de abril de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, piso bajo izquierda de la finca número 10, del bloque VIII de la calle Cangas de Narcea, colonia Hermanos García Noblejas, de Madrid, de don José García Moreno	10300
Resolución del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado por la que se hace pública la calificación del tercer ejercicio y la acumulada con los anteriores, al propio tiempo que se convoca para la practica del cuarto ejercicio.	10298	Orden de 30 de abril de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 4 de diciembre de 1972 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.	10300
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>		Resolución del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación por la que se hacen públicas las composiciones de los Tribunales que han de fallar las pruebas selectivas restringidas convocadas para cubrir en propiedad plazas de Técnicos Administrativos, Auxiliares Administrativos, Ayudantes de laboratorio, Laborantes y Ordenanzas.	10280
Resolución de la Dirección General de Prensa por la que se designan los Jurados que han de discernir la adjudicación de los Premios Nacionales para editores de prensa periódica infantil o juvenil, trabajos de investigación y autores de la mejor labor periodística sobre prensa infantil y juvenil.	10298	Resolución del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación por la que se hacen públicas las composiciones de los Tribunales que han de fallar las pruebas selectivas restringidas convocadas para cubrir en propiedad plazas de Arquitectos, Licenciados en Físicas o Químicas, Aparejadores y Peritos y Delinquentes.	10280
Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se falla el «Premio Nacional de Turismo para Revistas Españolas de Información General 1972».	10299	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede la denominación de		Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso convocado para proveer la plaza de Oficial Mayor.	10261

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*CANJE de Cartas Hispano-Polaco, constitutivo de Acuerdo, relativo a la importación de quesos polacos en España, hecho en Madrid el día 26 de abril de 1973.*

Madrid, 26 de abril de 1973

Señor Representante Consular y Comercial:

El pasado día 5 de diciembre de 1972 se han celebrado conversaciones entre la Representación Consular y Comercial de Polonia en Madrid y las Autoridades competentes españolas, con objeto de examinar las posibilidades de aplicación a los quesos procedentes de Polonia del sistema general de importaciones establecido por España en el Decreto 2248 del Ministerio de Comercio, de 24 de julio de 1970.

Las explicaciones dadas por la Delegación polaca sobre el sistema que su país pensaba establecer con objeto de cumplir las condiciones fijadas por la legislación española, han sido consideradas satisfactorias por las Autoridades españolas, que, en consecuencia, propondrán el reconocimiento de la empresa estatal polaca de comercio exterior ANIMEX, como competente para la expedición de certificados sobre características específicas y precio mínimo, con el fin de que los quesos importados

en España procedentes de Polonia puedan acogerse al sistema establecido por el Decreto mencionado y la Orden ministerial de Comercio de 9 de noviembre de 1970.

Los precios mínimos CIF a que habrán de situarse en frontera los quesos polacos sometidos al régimen de derechos reguladores simbólicos de 100 pesetas/quintal métrico, para poder beneficiarse de dicho régimen, se encuentran regulados por el Decreto del Ministerio de Comercio de 18 de agosto de 1972 en los siguientes niveles:

Quesos de la subpartida 04.04 A1a) 1	10.030 ptas. 100 kg.
Quesos de la subpartida 04.04 A1a) 2	11.300 ptas. 100 kg.
Quesos de la subpartida 04.04 A1b) 1	11.000 ptas. 100 kg.
Quesos de la subpartida 04.04 A1b) 2	12.250 ptas. 100 kg.
Quesos de la subpartida 04.04 A1c) 1	11.640 ptas. 100 kg.
Quesos de la subpartida 04.04 A1c) 2	12.880 ptas. 100 kg.
Quesos de la subpartida 04.04 D1a) 1	9.847 ptas. 100 kg.
Quesos de la subpartida 04.04 D1b) 1	9.847 ptas. 100 kg.
Quesos de la subpartida 04.04 D1c) 1	10.045 ptas. 100 kg.
Quesos de la subpartida 04.04 D2a) 1	8.510 ptas. 100 kg.
Quesos de la subpartida 04.04 D2b) 1	8.725 ptas. 100 kg.
Quesos de la subpartida 04.04 D2c) 1	8.935 ptas. 100 kg.
Quesos de la subpartida 04.04 G1b) 1	8.845 ptas. 100 kg.
Quesos de la subpartida 04.04 G1b) 3	8.690 ptas. 100 kg.

Además de éstos, existe el de 8.088 pesetas por 100 kilogramos para los quesos Cheddar y Chester para fundir, correspondientes a la subpartida de C.I.B.I.

No obstante, España reserva la posibilidad de modificar estos precios umbral para los quesos importados en nuestro país, cual-

quiera que sea su procedencia, de acuerdo con la legislación establecida.

La Representación Consular y Comercial de Polonia en España remitirá un mínimo de cinco ejemplares sellados de los certificados acordados de acuerdo con los modelos hechos públicos por la mencionada Orden ministerial de 9 de noviembre de 1970. Asimismo, remitirán un mínimo de cinco ejemplares de los facsimiles de las firmas autorizadas para la expedición de tales certificados.

La aplicación del sistema de precios mínimos y derechos reguladores simbólicos se limitará a aquellas especialidades polacas recogidas en las posiciones arancelarias anteriormente detalladas.

Le ruego, señor Representante, me manifieste su conformidad con cuanto antecede, en cuyo caso esta Carta y su contestación constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad, señor Representante, para reiterarle el testimonio de mi más distinguida consideración.

El Director general de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.  
José Luis Cerón

Excmo. Sr. Andrzej Onacik, Jefe de la Representación Consular y Comercial de la República Popular de Polonia.

El Jefe de la Representación Consular y Comercial de la República Popular de Polonia comunicó por Carta de fecha 26 de abril de 1973 la conformidad de su Gobierno de la Carta española.

El presente Canje de Cartas, constitutivo de Acuerdo, entró en vigor el día 26 de abril de 1973, fecha de su Canje.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 4 de mayo de 1973.—El Secretario general técnico, Enrique Thomas de Carranza.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de mayo de 1973 por la que se reorganiza la Dirección General de Universidades e Investigación, en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 3558/1972, de 14 de diciembre.*

Ilustrísimo señor:

Promulgado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero último el Decreto 3559/1972, de 14 de diciembre, sobre competencias y organización de la Junta Nacional de Universidades, Consejo Nacional de Educación y Dirección General de Universidades e Investigación, es preciso delimitar las funciones de dichos Organismos, así como su estructura, por lo cual, en virtud a las atribuciones conferidas en el artículo 7.º del mencionado Decreto, dictado en desarrollo de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. La Secretaría General de la Junta Nacional de Universidades, compuesta por un Secretario general, un Secretario general adjunto y el personal técnico y auxiliar preciso, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.º del Decreto 1040/1971, de 29 de abril, contará con los siguientes órganos:

El Gabinete de Estudios e Informes sobre Ordenación Universitaria.

El Gabinete de Estudios e Informes sobre Régimen y Funcionamiento de Centros.

La Oficina de Régimen Interior.

La Oficina de Tramitación y Ejecución de Acuerdos.

1.2. El Secretario general, con rango de Subdirector general y bajo la dependencia del Presidente de la Junta Nacional, será el Jefe superior de la Secretaría General y tendrá encomendadas las funciones a que se refiere el párrafo 1 del artículo 4 del Decreto 3559/1972, de 14 de diciembre. Además, por delegación del Presidente de la Junta y de acuerdo con dicha autoridad y con el Director general de Universidades e Investigación, podrá ejercer las siguientes funciones:

a) Convocar al Pleno de la Junta Nacional de Universidades y a su Comisión Permanente, fijando el orden del día respectivo.

b) Convocar y coordinar las Comisiones de Decanos de Facultades, de Directores de Escuelas Técnicas Superiores y Directores de Escuelas Universitarias, las Comisiones preparatorias previstas en el artículo 7.º del Decreto 1040/1971, de 29 de abril y las Comisiones Asesoras que la Presidencia de la Junta estime conveniente constituir.

c) Cuantas funciones le encomiende la Presidencia de la Junta o la Dirección General de Universidades e Investigación.

1.3. El Secretario adjunto, con categoría de Jefe de Servicio, tendrá como misión sustituir al Secretario general en ausencias o vacantes y ejercerá aquellas funciones que le puedan ser delegadas por el Secretario general en el ámbito de su competencia.

1.4. El Gabinete de Estudios e Informes sobre Ordenación Universitaria, con nivel orgánico de Sección, tendrá encomendada, en el ámbito de la competencia de la Junta Nacional de Universidades y de su Comisión Permanente, la preparación de estudios, informes y dictámenes sobre:

A) Las normas generales a que habrán de ajustarse los acuerdos que las Universidades pudieran contraer entre sí o con Centros de investigación nacionales o con Universidades o Centros de investigación extranjeros o con otras Entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras.

B) Planes de estudio.

C) Requisitos para la colación de títulos universitarios.

D) Equivalencias y convalidaciones de asignaturas.

E) Nombramientos de Doctor «Honoris causa».

F) Otros asuntos análogos que le sean encomendados por el Secretario general de la Junta.

1.5. El Gabinete de Estudios e Informes sobre Régimen y Funcionamiento de Centros, con nivel orgánico de Sección, tendrá encomendada, en el ámbito de competencia de la Junta Nacional de Universidades y de su Comisión Permanente, la preparación de estudios, informes y dictámenes sobre:

A) Creación y denominación de Centros.

B) Creación, constitución y supresión de Departamentos e Institutos Universitarios.

C) Dotación de cátedras de nueva titulación.

D) Régimen de Cuerpos docentes.

E) Propuesta de designación de miembros de Tribunales de oposiciones y concursos.

F) Otros asuntos análogos que le sean encomendados por el Secretario general de la Junta.

1.6. Vinculada directamente a la Secretaría General Adjunta figurará una Oficina de Régimen Interior, con nivel orgánico de Negociado, a la que se encomendará el registro y archivo de la Junta, el fichero de documentación y legislación, las convocatorias del Pleno y las Comisiones, el fichero de miembros de la Junta Nacional y la redacción de actas. Con igual vinculación funcionará la Oficina de Tramitación y Ejecución de Acuerdos, con nivel orgánico de Negociado, a la que se encomendará la ejecución de los acuerdos de la Junta Nacional y de su Comisión Permanente en materia de relaciones científicas o culturales de carácter internacional, así como la colaboración con los demás órganos del Departamento en lo que a datos estadísticos de enseñanza universitaria se refiere.

2. La Subdirección General de Personal de Universidades, con las competencias que se le atribuyen en el artículo 5.º del Decreto 3559/1972, de 14 de diciembre, se estructurará en las siguientes Secciones:

2.1. Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad, que tendrá a su cargo el régimen de personal de los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Universidad, la tramitación de las propuestas de dotación y de provisión de plazas (régimen de oposiciones y concursos), nombramientos de cargos directivos, así como la gestión de los asuntos referentes al personal que integran los mencionados Cuerpos. Tramitará asimismo los nombramientos directos de Catedráticos y los referentes al Profesorado interino y contratado a nivel de Catedrático y Profesores agregados.

2.2. Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial, que tendrá a su cargo el régimen de personal del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y el de los Profesores Especiales, la tramitación de las propuestas de dotación y de provisión de estas plazas (régimen de oposiciones y concursos), así como la gestión de los asuntos referentes al indicado personal. Tramitará asimismo los nombramientos referentes al profesorado interino y contratado a nivel de Profesores